

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12272.-

VISTO:

El Expediente N° CD-020-R-2009; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones la señora RIERA STELLA MARIS, D.N.I. N° 10.206.542, con domicilio en la calle Chajari N° 2450 de esta ciudad, solicita condonación de intereses y plan de pago especial, a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-069-7873-0000, Partida N° 26876.-

Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió el Certificado de Deuda N° 13536 (Juicio N° 9781), e inició las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial.-

Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Desarrollo Social, la recurrente padece artrosis de columna, ha recibido tres operaciones en su mano con injerto de hueso, y subsiste con ingresos provenientes de una jubilación por incapacidad del orden de los Pesos Un Mil Setecientos (\$ 1.700.-) a valores de diciembre de 2009.-

Que, como muestra de su voluntad de pago, ofrece cancelar su deuda mediante un Plan de Pago especial de cuotas de Pesos Sesenta (\$ 60.-) previa condonación de intereses.-

Que, en razón de lo expuesto, este Cuerpo Deliberativo entiende que resulta viable hacer lugar a lo solicitado.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165° del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 139/2011 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 12/2011, el día 11 de agosto y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 13/2011, celebrada por el Cuerpo el 25 de agosto del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°): CONDONASE los intereses y recargos que recaen sobre -----la deuda que mantiene con el Municipio la señora RIERA STELLA MARIS, D.N.I. N° 10.206.542, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-069-7873-0000, Partida N° 26876.-

- PROMULGADA TÁCITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTÍCULO 2º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan -----de Pago Especial consistente en cuotas de \$ 60,00 (Pesos Sesenta) mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que la contribuyente mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-069-7873-0000, Partida N° 26876, previo pago de los gastos y costas judiciales que correspondan.-

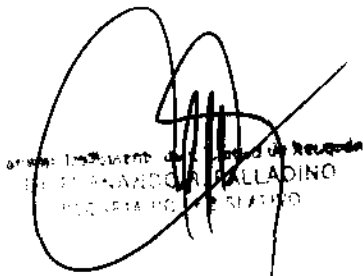
ARTÍCULO 3º): El beneficio acordado en la presente ordenanza estará -----condicionado a la suscripción del Plan de Pago otorgado dentro de los treinta (30) días de haber sido notificada fehacientemente la contribuyente.-

ARTÍCULO 4º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTICINCO (25) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE (Expediente N° CD-020-R-2009).-

ES COPIA:
omm

FDO: BURGOS
PALLADINO


orden: Instrumento de la Ciudad de Neuquén
FRANCISCO PALLADINO
PRESIDENTE DEL CONCEJO



Ordenanza Municipal N° 12772 / 2010
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
Expte N° CD-020-2009

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1839
Fecha: 23, 08, 2011